

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **180330268-4**

APellidos y Nombres: **LOAIZA PARDO ROBINSON MANUEL**

Lugar de Nacimiento: **TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED**

Fecha de Nacimiento: **1979-04-07**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **DIVORCIADO**






INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO**

APellidos y Nombres del Padre: **LOAIZA WILNER**


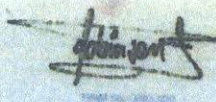

Apellidos y Nombres de la Madre: **PARDO BETY MERCEDES**

Lugar y Fecha de Expedición: **AMBATO 2018-08-12**

Fecha de Expiración: **2028-08-12**

V4349V4342

00002718

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **AMBATO**

PARROQUIA: **HUACHI LORETO**

ZONA:

JUNTA N.º: **0036 MASCULINO**



79469606
1803302684



07-04-2021

1803302684

LOAIZA PARDO ROBINSON MANUEL



МІНІСТАРСТВА ЗДРАВ'Я
 РЕСПУБЛІКІ БЕЛАРУСЬ
 НАЦІОНАЛЬНАГА ЦЭНТРА
 РАДЫОБІЯЛОГІЧНАГА
 ЗАПРАДЗІЛЕННЯ

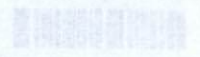
[Handwritten signature]



РЕПУБЛІКА БЕЛАРУСЬ

150000-4

МІНІСТАРСТВА
 НАУКІ І АКАДЭМІЧНАГА
 РАДЫОБІЯЛОГІЧНАГА
 ЗАПРАДЗІЛЕННЯ
 НАЦІОНАЛЬНАГА ЦЭНТРА
 РАДЫОБІЯЛОГІЧНАГА
 ЗАПРАДЗІЛЕННЯ
 НАУКІ І АКАДЭМІЧНАГА
 РАДЫОБІЯЛОГІЧНАГА
 ЗАПРАДЗІЛЕННЯ



МІНІСТАРСТВА
 НАУКІ І АКАДЭМІЧНАГА
 РАДЫОБІЯЛОГІЧНАГА
 ЗАПРАДЗІЛЕННЯ
 НАЦІОНАЛЬНАГА ЦЭНТРА
 РАДЫОБІЯЛОГІЧНАГА
 ЗАПРАДЗІЛЕННЯ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

*CONCEJO
2021-03-30*

FLOW 16697
SC-RL-024-2021

Ambato, 30 de marzo del 2021

Doctor
Javier Altamirano
ALCALDE DE AMBATO
Presente.-

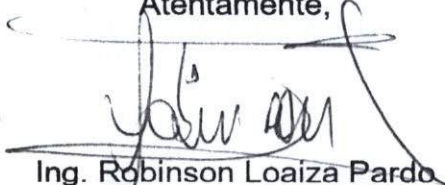
De mi consideración.-

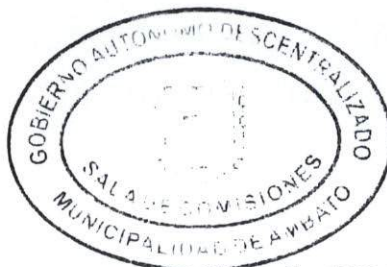
Por medio del presente, solicito que por su intermedio se incorpore para conocimiento y resolución del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No 012-O-2021, mi solicitud de autorización de la licencia con cargo a vacaciones del periodo 2019 – 2020 (5 días) y del periodo 2020 – 2021 (5 días) , desde el día miércoles 31 de marzo al día viernes 09 de abril del año en curso, conforme lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal s), la Ley Orgánica de servicio Público en su Art. 29, y en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su Art. 17, y se convoque en legal y debida forma a la señorita Isabel Capuz Concejala Alterna que se encuentra legalmente calificada.

Por ser legal, anticipo mi agradecimiento.

*RC-149-2021
30-03-2021*

Atentamente,


Ing. Robinson Loaiza Pardo
CONCEJAL DE AMBATO



*To Lopez
30/03/2021
CQHSS.*

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-149-2021

Ingeniero
Robinson Loaiza Pardo
Concejal de Ambato
Señorita
Isabel Katherine Capuz Guamanquispe
Concejala Suplente
Presente

REF: Of. SC-RL-024-2021
FW: 16697
FECHA: 31 de marzo de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **30 de marzo de 2021**, acogiendo el contenido del oficio SC-RL-024-2021, del 30 de marzo de 2021, con el cual requiere se le autorice licencia con cargo a vacaciones desde el día miércoles 31 de marzo al día viernes 09 de abril de 2021, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también requiere se convoque en legal y debida forma a su concejal alterna; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;
- Que, el artículo 23, literal g) de la Ley orgánica del Servicio Público establece que: “Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: [...] g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.”;
- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-149-2021
Página 2 de 2

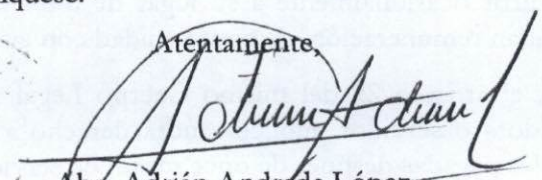
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.- No se podrá afectar los derechos de las y los servidores imputando horas, fracciones de horas, o días que no sean los legalmente determinados, para lo cual la UATH se responsabilizará de su correcta aplicación, para lo cual esta unidad aplicará el sistema informático que desarrolle el Ministerio de Relaciones Laborales”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.- (...) Para los demás casos contemplados en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público la subrogación correrá desde la fecha de licencia solicitada por el Concejal contando con la sumilla del señor Alcalde en el documento correspondiente. En todos los casos la subrogación será por el tiempo que dure la ausencia del titular y el concejal subrogante tendrá los mismos derechos y obligaciones que el principal en lo que fuere pertinente”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;

RESUELVE:

Autorizar al ingeniero Robinson Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, licencia con cargo a vacaciones desde el día miércoles 31 de marzo al día viernes 09 de abril de 2021; y, convocar a la señorita Isabel Katerine Capuz Guamanquispe, Concejala Alterna para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato, durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c: Talento Humano
RC.

Financiero

Comisiones

Archivo Concejo

Archivo SCM (Of. SC-RL-024-2021)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-03-31



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

SCM-21-301
Flow: 34595

Ingeniero
Robinson Loaiza Pardo
CONCEJAL DE AMBATO
Presente

20 JUL 2021

De mi consideración:

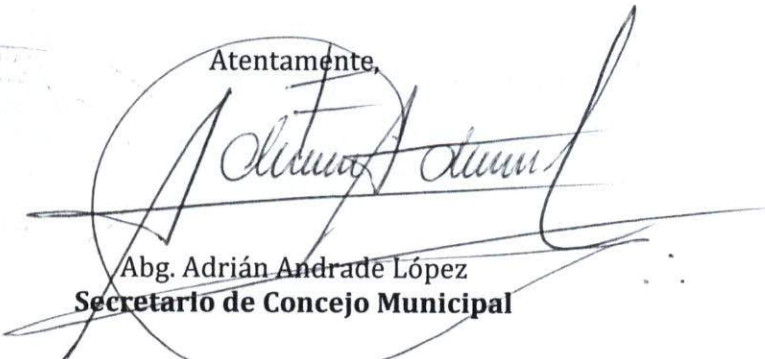
En atención a su oficio SC-RL-055-2021, mediante el cual solicita textualmente lo siguiente: *"se certifique mi presencia o no en la votación del artículo 31 de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato"; como también la sesión y fecha respectiva donde se trató el artículo antes expuesto"*; al respecto:

Una vez revisada la asistencia y el audio de la sesión ordinaria del Concejo Municipal con orden del Día N°012-O-2021, convocada para el 30 de marzo de 2021 y sus continuaciones en los días 6, 13, 14 y 20 de abril de 2021, me permito certificar lo siguiente:

- El artículo 31 de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" fue debatido y aprobado en la continuación de la sesión ordinaria del Concejo Municipal con orden del Día N°012-O-2021, llevada a cabo el día martes 06 de abril de 2021.
- Así también, tengo a bien informar que usted no se encontraba presente el martes 06 de abril de 2021 (continuación de la sesión ordinaria antes indicada), en virtud de que, estaba con licencia desde el día miércoles 31 de marzo al día viernes 09 de abril de 2021, lo cual fue aprobado por el seno del Concejo Municipal a través de Resolución N° RC-149-2021 (cuya copia adjunto), por consiguiente, no existe votación de su parte en el artículo 31 de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario de Concejo Municipal

Adj. Lo Indicado

Sandra V.
20-07-2021

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE PLANEACION
SECRETARIA DE DESARROLLO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE PLANEACION

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE PLANEACION
SECRETARIA DE DESARROLLO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE PLANEACION
SECRETARIA DE DESARROLLO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE PLANEACION
SECRETARIA DE DESARROLLO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE PLANEACION
SECRETARIA DE DESARROLLO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE PLANEACION
SECRETARIA DE DESARROLLO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE PLANEACION
SECRETARIA DE DESARROLLO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE PLANEACION
SECRETARIA DE DESARROLLO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE PLANEACION
SECRETARIA DE DESARROLLO